



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Seis de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 344

RADICADO 2000-00143-00

Conforme la petición de la interesada Dania Lisbeth Manzo Erazo, quien figura como propietaria del vehículo de placas MLY818, objeto de la medida cautelar de inscripción de demanda decretada por oficio 566 de 8 de junio de 2000, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar un aviso por el término de veinte (20) días en el micrositio web de la rama judicial y en el Centro de Servicios Administrativos, para que los interesados puedan ejercer sus derechos respecto del vehículo de placas MLY818.

SEGUNDO: Notificar a Dania Lisbeth Manzo Erazo en el correo electrónico angelamartnz4@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 12 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 marzo de 2024, a las 8: 00.a.m

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58093e82d7f0091aa3da649fa64a2027e0421cb863dd4e5cf2fe10780a890cf5**

Documento generado en 06/03/2024 03:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>